



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000571-16  
Oficio No. 1891/16-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

## INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCION EN LA CALLE AVENIDA MIRADORES S/N EN EL FRACCIONAMIENTO SATÉLITE MIRADORES. PRESENTE.-**

Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por el **C. CLAUDIA MARIANA GARATE SALINAS**, como representante legal de **URBANIZADORA FORJA, S.A. DE C.V.** En fecha 20-veinte de Mayo del 2016-dos mil dieciséis, para el **PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL)** de 01-un predio ubicado en la calle **AVENIDA MIRADORES S/N, L-013 M-368, FRACCIONAMIENTO SATÉLITE MIRADORES**, con número de expediente catastral **37-368-013** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Se tiene a la vista y obra dentro del expediente el resolutivo bajo oficio No. 139.04.1.-0243(16), con fecha del 18-dieciocho de Marzo del 2016-dos mil dieciséis, emitido por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en donde se le notifica al promovente la superficie autorizada para el proyecto denominado *Edificio de Multifamiliares* es de 7,063 metros cuadrados.

Considerando que el área total del terreno es de **7,063.48m<sup>2</sup>-siete mil sesenta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados**, y la superficie por afectar en este proyecto es de **3,845.46m<sup>2</sup>-tres mil ochocientos cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados**, y que las condiciones actuales, son de un lote de topografía irregular de pendiente ascendente, donde se presenta ligero impacto debido a obras de desmonte anteriores, la cubierta vegetal compuesta por especie de disturbio y arbolado correspondiente a matorral medio, dominando 14-catorce hierba del potro de 9cm, 26-veintiséis chaparro prieto de 6cm, 06-seis anacua de 13cm, 12-doce anacahuitas de 8cm, 10-diez chapote de 5cm y 12-doce tenaza de 6cm de diámetro. Está cubierta vegetal viéndose afectada por obras de desmonte.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta **Autoridad Municipal, apercibe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio**, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá conservar 07-siete hierba del potro, 13-trece chaparro prieto, 03-tres anacua, 06-seis anacahuitas, 05-cinco chapote y 06-seis tenaza que se encuentran en el predio y que no interfieren con los trabajos de construcción, por lo que queda prohibido realizar daños, poda o derribo.
- 2- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa de 7-siete hierba del potro, 13-trece chaparro prieto, 03-tres anacua, 06-seis anacahuitas, 05-cinco chapote y 06-seis tenaza, la cantidad de **125-ciento veinticinco árbol(es) nativo(s)** de la(s) siguiente(s) especie(s): **Encino**. Deberá(n) ser de **02-dos** pulgadas de diámetro de tronco, medido a **01.20m-un metro veinte centímetros** de altura, de **03-tres** metros de altura como mínimo. **Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.**
- 3- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 4- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 5- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 6- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 7- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000571-16
Oficio No. 1891/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

- 8- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad...
9- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos...
10- La recolección de basura se deberá garantizar...
11- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento...
12- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido...
13- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado...

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla...

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE JUNIO DE 2016.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JCHA/JMDO/jdgv
C.c.p. Archivo.

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Garate Sabrina, quien dijo ser tramitador, y se identificó con Pasaporte; siendo las 10:21 horas del día 02 del mes Junio del año 2016 dos mil dieciséis.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G.
CREDENCIAL No. 41856
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: Garate Sabrina
IDENTIFICACIÓN 912536653
FIRMA: [Signature]